Cartagena de Indias, D. T. y C. 23 de Mayo de 2024. *ETHAN97-2024*

Sres.
Secretaría de Infraestructura — Alcaldía Distrital Cartagena
Atn. Ing. Gustavo de León - Supervisor
INGEOCIM — Interventoría.
Atn. Ing. Carlos Mojica

Ref: Contrato de obra pública N° LP-SID-UAC-037-2023,"EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL URBANA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C. - FASE IV", LOTE 3.

Asunto: Solicitud de Adición en tiempo y dinero.

Mediante la presente, nos dirigimos a ustedes de la manera más respetuosa, con el fin de poner a su consideración la necesidad de adición de tiempo y recursos al contrato N° LP-SID-UAC-037-2023; cuyo objeto contractual es “EJECUTAR POR EL SISTEMADE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL URBANA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C. - FASE IV", LOTE 3”. Esta solicitud se encuentra fundamentada en los aspectos que describimos a continuación:

RAZONES TECNICAS

Para dar cumplimiento al objeto contractual de la cra. 11 debemos incluir los empalmes de vias de acceso laterales o boca calles, para lograr dar alimentación a esta desde las vías aledañas, lo que genera unas mayores cantidades.

Se encontraron falencias en las redes de alcantarillado y acueducto en la vía intervenida, lo que conlleva a que antes de desarrollar estas obras en estos puntos con falencias, se les dé la solución correspondiente. En el proceso de ejecución de obras de demolición y excavación se pudo constatar que algunos drenajes existentes tipo box coulvert, sus placas superiores no cumplían con los espesores y cotas necesarias para dar continuidad al pavimento proyectado; razón por la cual se hace necesario demoler y reconstruir la placa o tapa de box coulvert de tal manera que dé continuidad a las cotas de pavimento, situación que no estaba contemplada y en otros casos las tapas de estos se encontraban en mal estado.



También se presentaron drenajes existentes transversales a la vía, algunas de estas estructuras circulares se encuentran en mal estado y en otras los diámetros existentes estaban generando represamiento e incluso inundaciones en algunos sectores; por tal razón se recomienda por los profesionales hidráulicos los cambios de diámetros e incluso de especificaciones que tampoco fueron contempladas inicialmente.
Del mismo modo, hemos recibido quejas evidentes de la comunidad respecto a los encharcamientos que se forman en las bocacalles, las cuales se van a incrementar sino mejoramos las pendientes en las rampas de acceso de las calles que conectan a la Carrera 11, estas se resolverán con una mayor longitud y por ende área de pavimento.

Las obras de drenaje con tubería necesitan otros accesorios que los atraquen y eviten la erosión como cabezotes y aletas. Esta situación se presentó en las calles 61 y 62 como en la parte inferior del puente Romero Aguirre. Se necesitan dos cruces de tuberia con dos líneas de tubo que son los que pueden resolver las inundaciones que se presentan en dichas calles que son las que entregan y reciben los vehículos al puente Romero por las calles 61 y 62 respectivamente.

También en la Fundación Niños de Papel se hacen necesarios 16 ml de tubería de 60 cms de diámetro, incluida la adecuación del canal existente en mal estado. En el sector de la fiscalía se necesitan dos líneas de tubos.
En la calle de las Rosas, (Calle 56) dos líneas de tubería de diámetro 1 metro, incluye mejorar la captación y anular la rejilla existente. En la calle siguiente a la Calle de las Rosas (Kra 16) es necesario una línea de tubería. Del mismo modo, se hace necesario la demolición de los box coulvert existentes en las abscisas: K0+204, K0+780, K0+830, K0+890, +K0+900 y en la K0+1045 y la extracción de la tubería de gres existente.

Conclusión: las obras mayores y adicionales corresponden a la solución de drenajes entre las calles y el Caño Juan Angola, mismas que complementan el objeto del contrato; puesto que una vez se ejecuten los tramos superiores, para realizar estos cruces se deberán demoler los pavimentos recién construidos con el fin de darle fluidez y uso a las calles que conectan con las Cra 11. Por todo lo anterior, se hace necesario darle salida a las aguas acumuladas y a las aguas de escorrentias direccionadas a la Cra 11.

RAZONES AMBIENTALES

Durante la vigencia del presente contrato se ha puesto en conocimiento la necesidad de realizar diversas obras de drenaje con el fin de aumentar la capacidad hidráulica de las tuberías existentes a lo largo de la Cra 11 Vía Marginal en el barrio Torices, las cuales no están resultando eficientes para la evacuación de las aguas de escorrentía.

Esta situación afecta gravemente a la comunidad en cuanto al estancamiento de las aguas en las bocacalles que entregan a la Cra 11.

Las aguas provenientes de las lluvias y en muchos casos del alcantarillado, se represan en estas calles ocasionando vectores de enfermedades tales como dengue.

Es precisamente por esto que se solicita la aprobación de dichas obras nuevas y mayores cantidades en cuanto al sistema de drenaje se refiere, con el fin de mitigar esta problemática.

RAZONES JURÍDICAS

De acuerdo a lo consignado en los documentos del proceso de selección LP-SID-UAC-004-2023 (ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS) se plasmó la necesidad por parte de la administración de la Ciudad de Cartagena de Indias de realizar el presente contrato por los siguientes motivos:

El Distrito de Cartagena de Indias le apuesta a la construcción de un territorio donde se garantice el acceso equitativo a la ciudad. La distribución de redes estructurantes — acueducto, alcantarillado, malla vial y redes de energía-, los equipamientos educativos, de salud, culturales, deportivos, administrativos, la cobertura de los sistemas de transporte y la localización de sus puntos de acceso.

Las razones se sustentan ante el déficit cuantitativo y cualitativo de la malla vial de la ciudad, teniendo en cuenta que, los tramos de vía urbana a intervenir presentan deterioro en su capa de rodadura y en algunos casos el colapso (parcial o total) de la estructura del pavimento, dificultando con ello la movilidad tanto vehicular como peatonal, lo cual, se agrava en época de lluvia, debido a que, algunos tramos tienen drenaje superficial deficiente, la capa de rodadura empeora y se vuelve aún más insegura para el tránsito de vehículos pesado y livianos, así como para transeúntes. Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, la problemática aumenta las probabilidades de accidentes, poniendo en riesgo la vida y la propiedad de los usuarios.

El presente proyecto suplirá, entre otras, las siguientes necesidades:

1. Contribuir al mejoramiento de la malla vial urbana del Distrito de Cartagena de Indias
2. Contribuir al mejoramiento de la movilidad del tránsito vehicular en el área de injerencia de las vías a intervenir.
3. Mejorar el nivel de servicio de las vias a intervenir.

De acuerdo a lo consignado en los documentos del proceso de selección LP-SID-UAC-004-2023 (ANEXO TECNICO) también se dejó plasmada la necesidad por parte de la administración de la Ciudad de Cartagena de Indias de realizar el presente contrato por los siguientes motivos:

La malla vial de la ciudad de Cartagena de Indias presenta deterioro en algunos tramos y puntos de las diferentes vías que la conforman, entre estos, encontramos daños tales como: pérdida de material ligante, ahuellamiento, piel de cocodrilo, fisuras longitudinales, fisuras transversales, ojos de pescado, fractura de placas, entre otros.

En una ciudad como Cartagena, con limitaciones de espacio físico y escasas vías, los daños en la malla vial constituyen un verdadero impedimento para la movilidad y seguridad de los habitantes y los miles de visitantes que concurren en esta capital turística.

Las vias o puntos a intervenir en esta fase son zonas de alto impacto en la movilidad y que actualmente presentan un significativo grado de deterioro, adicionalmente, se intervendrán vías que ayuden con el tránsito vehicular hacia el Aeropuerto Rafael Núñez, esto debido a que, la Entidad cuenta con recursos transferidos por la Sociedad Aeroportuaria de la Costa S.A — SACSA, los cuales.

De acuerdo al artículo 1501 del código civil en concordancia con el principio de autonomía de la voluntad consagrado en el artículo 1602 y ss del Código Civil, es viable incluir modificaciones o adiciones a los Contratos Estatales. En tal contexto, es necesario tener presente, el fin de la contratación, la cual no corresponde simplemente a la adquisición de un servicio, sino al cumplimiento de los fines de la administración tal y como se establece entre otros en el articulo 3º de la Ley 80 de 1993.

Los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo establecen los artículos 14 y 26 de la ley 80, los cuales permiten a las entidades contratantes modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral.

RAZONES SST

La continuación de estas obras traería consigo el acceso a empleo de mano de obra no calificada en cada una de las actividades constructivas al personal local, accediendo también a vinculación de salud, pensión y riesgo laboral.

La realización de las obras de rehabilitación de la via Marginal Cra 11 también contribuiría al mejoramiento en la calidad de vida de la población.

Se eliminarían los niveles de material particulado existentes al mejorar la capa de rodadura de la vía, así como los malos olores producidos por el estancamiento de las aguas.

Basado en lo descrito se presenta cuadro resumen y se adjunta cuadro de cantidades de obras adicionales para complementar el cumplimiento al objeto contractual y dar solución a las problemáticas encontradas durante las intervenciones iniciales.

Por los motivos anteriormente expuestos, solicitamos que se nos amplíe el plazo contractual a 4 (Cuatro) meses para poder llevar a cabo en su totalidad las obras previstas. Y una adición presupuestal de $ 4.128.000.000.00 (cuatro mil ciento veintiocho millones de pesos m/cte.)

CONTRATO No:	**LP-SID-UAC-037-2023 (LOTE 3)**
CONTRATANTE:	**DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS.**
CONTRATISTA:	**CONSORCIO ETHAN**
OBJETO:	**EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE REHABILITACION DE LA MALLA VIAL URBANA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C. - FASE IV – LOTE 3**
VALOR CONTRACTUAL:	**DIEZ MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($ 10.967.033.689)**
VALOR ADICIONAL SOLUCIONES HIDRAULICAS Y DE DRENAJE:	**$4.128.000.000**

Se anexan presupuesto y detalles técnicos.

No siendo más y agradeciendo la atención prestada, quedamos atentos a cualquier inquietud.

ELSON GUILLERMO VIMOS MONTERROSA
C.C 73.009.714
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE
CONSORCIO ETHAN